UNA AGENDA DIGITAL PARA EUROPA

Esta ficha temática describe cómo ha evolucionado la Agenda Digital de la Unión y cómo, desde 2024, la Unión ha desplazado la atención del establecimiento de la Agenda a su aplicación mediante la introducción de marcos jurídicos como el Reglamento de Inteligencia Artificial. También explica cómo las nuevas normas de la Unión en materia de plataformas, datos, identidad digital, inteligencia artificial y ciberseguridad promueven unos espacios digitales seguros, la competencia leal y la soberanía digital en consonancia con la transición hacia una economía verde.

BASE JURÍDICA

Aunque los Tratados no contienen disposiciones específicas relativas a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la Unión, con arreglo al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), puede actuar en ámbitos como los siguientes: la industria, la competencia, el comercio, las redes transeuropeas, la investigación, la energía, el establecimiento del mercado único, la libre circulación de mercancías, la circulación de personas y servicios, la educación y la cultura.

OBJETIVOS

Con su Agenda Digital, la Unión busca permitir una transformación digital centrada en el ser humano, segura y sostenible. Sobre la base de la Estrategia para el Mercado Único Digital y la Brújula Digital 2030, la Agenda Digital promueve unos flujos de datos fiables, una identidad digital interoperable, unos mercados de plataformas equitativos, una inteligencia artificial responsable y una ciberseguridad robusta. El Programa Estratégico de la Década Digital convierte estos objetivos en metas para las capacidades, las infraestructuras, la digitalización de las empresas y los servicios públicos.

RESULTADOS

A. La primera Agenda Digital para Europa: 2010-2020

La primera Agenda Digital se centró en mejorar la conectividad, reducir los costes y reforzar la protección de los consumidores. Entre sus principales logros figuran los siguientes:

— eliminación de las tarifas de itinerancia («Itinerancia como en casa»);

— aumento del acceso de banda ancha;

— introducción de normas clave de protección de datos, en particular el Reglamento General de Protección de Datos.

También promovió el crecimiento digital mediante el apoyo a la mejora de las capacidades, la digitalización de la industria y los servicios públicos, así como mediante la adopción de normas sobre el bloqueo geográfico y la portabilidad transfronteriza de los servicios de contenidos en línea.

Para apoyar una economía de los datos, la Unión ha adoptado medidas sobre la libre circulación de datos no personales, ciberseguridad y datos abiertos, y ha reforzado la coordinación normativa mediante el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas.

B. La segunda Agenda Digital para Europa: Brújula Digital 2030

La segunda Agenda Digital se centra en los cambios introducidos por las tecnologías digitales y el papel esencial de los servicios y mercados digitales, haciendo hincapié en las ambiciones tecnológicas y geopolíticas de la Unión. En sus comunicaciones sobre la configuración del futuro digital de Europa y sobre programa estratégico de la Década Digital, la Comisión esbozó medidas para garantizar la seguridad de los servicios y mercados digitales. Dio prioridad a la informática cuántica, las estrategias en materia de bloques, la inteligencia artificial, los semiconductores (Reglamento de Chips), la soberanía digital, los requisitos horizontales de ciberseguridad para los productos con elementos digitales (Reglamento (UE) 2019/1020, modificado por el Reglamento (UE) 2024/2847), las redes 5G/6G, los espacios de datos europeos y las normas tecnológicas mundiales.

En marzo de 2021, la Unión introdujo una Brújula Digital en la que se esbozaban cuatro objetivos para 2030.

— competencias: al menos el 80 % de los adultos debe poseer capacidades digitales básicas y debe emplearse a 20 millones de especialistas en TIC en la Unión, con un aumento del número de mujeres que asumen este tipo de puestos de trabajo;

— empresas: el 75 % de las empresas debe utilizar servicios de computación en la nube, macrodatos e inteligencia artificial; más del 90 % de las pymes de la Unión debe alcanzar al menos un nivel básico de intensidad digital y debe duplicarse el número de unicornios (empresas emergentes de alto valor) de la Unión;

— infraestructura: todos los hogares de la Unión deben contar con acceso a internet con velocidad de gigabit y todas las zonas pobladas deben disponer de cobertura 5G; la Unión debe producir el 20 % de los semiconductores del mundo; en la Unión deben desplegarse 10 000 nodos de proximidad muy seguros y neutros desde el punto de vista climático y Europa debe disponer de su primer ordenador cuántico;

— servicios públicos: todos los servicios públicos esenciales deben estar disponibles en línea; todos los ciudadanos deben tener acceso a su historial médico electrónico y el 80 % de los ciudadanos debe utilizar una solución de identificación digital.

El Programa Europa Digital, introducido por el Reglamento (UE) 2021/694, es una iniciativa de la Unión con un presupuesto de 7 500 millones EUR (2021-2027) para proyectos de tecnología digital en ámbitos como la supercomputación, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, las competencias digitales avanzadas y la integración de la tecnología digital, con el apoyo de los centros de innovación digital.

El Programa Estratégico de la Década Digital para 2030 establece objetivos jurídicamente vinculantes a partir de septiembre de 2022, haciendo que la Brújula Digital pase de ser una estrategia a convertirse en una herramienta de ejecución,

con presentación de informes anuales y mecanismos de cooperación de los Estados miembros.

1. Datos

El intercambio de datos es fundamental para la visión digital de Europa. Al tiempo que la Unión promueve la innovación basada en los datos, se propone mantener un equilibrio entre la privacidad, la seguridad, las normas éticas y la seguridad, así como estudiar el uso y la puesta en común de datos no personales para el desarrollo de nuevas tecnologías y modelos empresariales.

La Estrategia Europea de Datos introdujo la idea de establecer espacios comunes europeos de datos en nueve sectores, con el objetivo de garantizar que se dispusiese de más datos para su uso en la economía y la sociedad, y se diera a la vez mayor control a las empresas y los particulares sobre los datos que generan. El marco regulador de la Unión en materia de datos está compuesto por:

— el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679).

— la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal (Directiva (UE) 2016/680);

— el Reglamento Europeo de Gobernanza de Datos (Reglamento (UE) 2022/868), sobre la disponibilidad y la confianza de los datos;

— el Reglamento Europeo de Datos (Reglamento (UE) 2023/2854) sobre un acceso justo a los datos y los derechos de los usuarios, el cual garantiza al mismo tiempo la protección de los datos personales.

2. Inteligencia artificial

El Libro Blanco sobre la inteligencia artificial, de febrero de 2020, destacó el papel crucial de la inteligencia artificial en la sociedad moderna y anticipó los beneficios sociales y económicos en todos los sectores. El Parlamento aprobó el Reglamento de Inteligencia Artificial en marzo de 2024. Entre otras cosas clave, prevé lo siguiente:

— salvaguardias sobre el uso de la inteligencia artificial de uso general;

— límites al uso de sistemas de identificación biométrica por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad;

— la prohibición de la puntuación social y del uso de la IA para manipular o aprovechar las vulnerabilidades de los usuarios;

— el derecho de los consumidores a presentar reclamaciones y recibir explicaciones significativas.

El Reglamento está en vigor desde el 1 de agosto de 2024, y su aplicación se lleva a cabo por fases a lo largo de 36 meses, y cuenta la Oficina Europea de Inteligencia Artificial coordina la aplicación a escala de la Unión.

En septiembre de 2022, la Comisión presentó una propuesta de Directiva sobre responsabilidad en materia de inteligencia artificial, para garantizar que las víctimas de daños causados por la inteligencia artificial obtuviesen una protección equivalente a la de las víctimas de daños causados por los demás productos, pero más adelante la retiró. Además, se aprobó una nueva Directiva sobre responsabilidad por los daños

causados por productos defectuosos (Directiva (UE) 2024/2853) para abordar los productos digitales, como la inteligencia artificial.

3. Reglamento de Servicios Digitales y Reglamento de Mercados Digitales

Otra piedra angular de la estrategia digital es la creación un mercado único digital más seguro y abierto que garantiza los derechos de los usuarios y la competencia leal entre empresas. Esto se apoya en dos pilares legislativos: el Reglamento de Servicios Digitales y el Reglamento de Mercados Digitales, que persiguen modernizar los Reglamentos relativos a los servicios digitales en la Unión. Adoptados por el Parlamento y el Consejo en 2022 y en vigor desde mayo de 2023, ofrecen un conjunto unificado de normas para toda la Unión. El Reglamento de Servicios Digitales establece las responsabilidades de los servicios intermediarios, especialmente las plataformas en línea. Las plataformas de muy gran tamaño están sujetas a orientaciones específicas debido a los riesgos particulares que plantean en relación con la difusión de contenidos ilegales y nocivos. El Reglamento de Mercados Digitales establece normas para las empresas con condición de «guardián de acceso», en particular las que son más susceptibles de llevar a cabo prácticas desleales. Esto incluye servicios como la intermediación en línea, las redes sociales y la computación en nube. Sobre la base del Reglamento de Servicios Digitales, la Comisión presentó una propuesta de Reglamento para racionalizar la recogida y el intercambio de datos para el alquiler de alojamientos de corta duración. El Reglamento de Servicios Digitales se aplica en su totalidad desde el 17 de febrero de 2024. En 2025 se intensificó la ejecución del Reglamento de Mercados Digitales, y se impusieron las primeras multas a guardianes de acceso; actualmente, el trabajo de la Comisión se centra, entre otros, en la ejecución y el seguimiento.

4. Administración electrónica, identificación electrónica y el euro digital

La Agenda Digital hace hincapié en el valor de los servicios de la administración electrónica y la cooperación transfronteriza del sector público. En marzo de 2024, a raíz de la propuesta de la Comisión de un Reglamento por el que se establecen medidas a fin de garantizar un alto nivel de interoperabilidad del sector público en toda la Unión, de noviembre de 2022, el Consejo adoptó el Reglamento sobre la Europa Interoperable (Reglamento (UE) 2024/903) para mejorar los servicios públicos en la Unión. Este Reglamento crea un Comité de la Europa Interoperable con representantes de los Estados miembros, la Comisión y otros organismos de la Unión.

Generar confianza en línea es clave para el crecimiento social y económico. El Reglamento relativo a la identificación electrónica (Reglamento (UE) n.° 910/2014) proporciona un marco para la interacción electrónica segura entre los ciudadanos, las empresas y las autoridades. Para trabajar en pos de estos objetivos, en febrero de 2024 el Parlamento aprobó el establecimiento de un marco europeo de identidad digital (Reglamento (UE) 2024/1183) a fin de que el 80 % de los ciudadanos de la Unión pueda acceder de manera segura a servicios públicos esenciales con una identidad digital de aquí a 2030. Este Reglamento entró en vigor el 20 de mayo de 2024, y los Estados miembros preparan la puesta en marcha de las carteras europeas de identidad digital.

5. Ciberseguridad

El 10 de noviembre de 2022, en respuesta a la agresión de Rusia contra Ucrania, la Comisión y el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de

Seguridad introdujeron una política de ciberdefensa de la UE y un Plan de acción sobre movilidad militar 2.0 con los siguientes objetivos:

— aumentar las inversiones en ciberdefensa;

— mejorar la cooperación entre los sectores cibernéticos militar y civil;

— garantizar una gestión eficiente de las crisis de ciberseguridad;

— y reforzar la posición de la Unión en las cibertecnologías críticas.

Así, robustecen la base industrial y tecnológica de la defensa europea, cuyo objetivo es crear una industria de defensa integrada paneuropea. En diciembre de 2022, la Directiva relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión (Directiva SRI 2) sustituyó a su predecesora, ampliando su alcance para abarcar más sectores y entidades. La fecha límite para la transposición de la Directiva SRI 2 era el 17 de octubre de 2024, y se llevó a cabo un seguimiento para iniciar acciones de infracción en caso de demoras. El Reglamento relativo a los requisitos horizontales de ciberseguridad para los productos con elementos digitales (Reglamento de Ciberresiliencia) entró en vigor el 10 de diciembre de 2024, e impone obligaciones esenciales que deberán cumplirse antes de diciembre de 2027. En abril de 2024, el Parlamento aprobó el Reglamento de Cibersolidaridad, cuyo objetivo es reforzar la solidaridad a escala de la Unión y detectar y contrarrestar mejor las ciberamenazas y los ciberincidentes. El Parlamento y el Consejo también alcanzaron un acuerdo sobre la modificación del Reglamento sobre la Ciberseguridad.

6. Medios de comunicación y democracia

En diciembre de 2020, una Comunicación de la Comisión estableció un plan de acción para apoyar la recuperación y la transformación de la industria europea de los medios de comunicación. Esta Comunicación puso de relieve la necesidad de reforzar el apoyo nacional mediante los planes de recuperación tras la COVID-19 aprobados y destacó el efecto perturbador de las plataformas mundiales en línea en los medios de comunicación, especialmente su dominio sobre los mercados de datos y publicidad. El Plan de Acción para la Democracia Europea complementa el mencionado Plan de Acción Europeo para los Medios de Comunicación y el Sector Audiovisual y se centra en reforzar la adaptación digital del sector, la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y en luchar contra la desinformación. También aborda el deterioro de la libertad de los medios de comunicación debido a las crecientes amenazas contra los periodistas. El Reglamento por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación), adoptado en marzo de 2024, garantiza la independencia editorial y el pluralismo de los medios de comunicación, además de proteger a los periodistas de la vigilancia.

7. Educación y capacidades

Más allá de la regulación, la Unión promueve la importancia de la educación digital. El Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) ayuda a los Estados miembros a adaptar sus sistemas educativos a la era digital. Da prioridad a la creación de un ecosistema educativo digital sólido y a la mejora de las competencias para la transformación digital.

8. Condiciones laborales en el trabajo en plataformas digitales

La Directiva relativa a la mejora de las condiciones laborales en el trabajo en plataformas (Directiva relativa al trabajo en plataformas), que se adoptó en octubre de 2024, clarificó los criterios para determinar la situación laboral e introdujo disposiciones en materia de gestión algorítmica.

9. Infraestructura digital

El 21 de febrero de 2024, la Comisión presentó nuevas iniciativas sobre las infraestructuras digitales en Europa, con el objetivo de iniciar debates sobre propuestas concretas para fomentar la innovación, la seguridad y la resiliencia de las infraestructuras digitales.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento ha aprobado una serie de Resoluciones relacionadas con la Agenda Digital.

— En su Resolución, de 12 de marzo de 2019, sobre las amenazas en materia de seguridad relacionadas con la creciente presencia tecnológica de China en la Unión y la posible acción a escala de la Unión para reducirlas, instó a la Comisión a aumentar el ámbito de aplicación de la Directiva SRI y a hacer frente a las amenazas que plantea la digitalización y se pidieron la armonización con una política europea de ciberseguridad reforzada y un papel más importante para la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad.

— En tres Resoluciones sobre la IA, que abordan los aspectos éticos de la IA, un régimen de responsabilidad civil en materia de IA y los derechos de propiedad intelectual para el desarrollo de la IA (20 de octubre de 2020), se pide un marco jurídico de la Unión para la IA basado en la ética.

— En su Resolución sobre el Reglamento de Servicios Digitales para avanzar el mercado único digital sugirió que el paquete legislativo debería reforzar el mercado interior, garantizar la protección de los consumidores y la igualdad de trato de los actos ilegales fuera de línea y en línea, mantener la transparencia, respetar los derechos e incluir a las entidades de terceros países que afecten a los consumidores de la Unión. También pidió una mayor equidad, transparencia y rendición de cuentas para la moderación de los contenidos de los servicios digitales. La Resolución se basó en investigaciones, en un taller sobre normas en materia de comercio electrónico adecuadas para la era digital y en una serie de estudios sobre servicios digitales centrados en el comercio electrónico y la inteligencia artificial encargados por la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO). La armonización de las propuestas de Reglamento de Servicios Digitales y de Reglamento de Mercados Digitales con la Resolución del Parlamento pone de manifiesto que este puede influir en la agenda legislativa, incluso sin derecho formal de iniciativa legislativa.

— En su Resolución de 20 de mayo de 2021, sobre la configuración del futuro digital de Europa, pidió que se eliminaran todos los obstáculos al funcionamiento del mercado único digital y que se mejorara el uso de la inteligencia artificial para los consumidores europeos.

— En su Resolución, de 12 de diciembre de 2023, sobre el diseño adictivo de los servicios en línea y la protección del consumidor en el mercado único de la Unión, solicitó que se prohibieran las técnicas adictivas usadas para el diseño de los servicios en línea, como el deslizamiento de pantalla sin fin o la reproducción automática. Algunos diputados al Parlamento Europeo también pidieron introducir un derecho digital a «no ser molestado» junto con una lista de buenas prácticas en materia de diseño.

— El 13 de diciembre de 2023, los diputados al Parlamento Europeo subrayaron la necesidad de reevaluar las normas de la Unión en materia de bloqueo geográfico para eliminar los obstáculos restantes y desarrollar todo el potencial del mercado único.

— El 13 de marzo de 2024, en el marco del Plan de Acción para la Democracia Europea, el Parlamento adoptó una Resolución sobre la aprobación del Reglamento sobre la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación), que refuerza la protección de la independencia de los medios de comunicación, y un Reglamento sobre la transparencia de los procesos democráticos (Reglamento (UE) 2024/900), que regula la publicidad política.

El Parlamento, como colegislador de los Reglamentos de Servicios Digitales, de Mercados Digitales y de Inteligencia Artificial, realiza un seguimiento de la ejecución de la Directiva SRI 2 y del Reglamento de Ciberresiliencia mediante su trabajo en comisión, las obligaciones de presentación de información y el seguimiento de la ejecución por parte de la Comisión.

El paquete ómnibus digital sobre IA de la Comisión de noviembre de 2025 propone modificaciones específicas del Reglamento de Inteligencia Artificial y de las normas de aviación para abordar los retos de aplicación y reducir la carga normativa. Forma parte de un paquete digital más amplio destinado a simplificar la legislación digital de la Unión y apoyar la innovación empresarial.

Un estudio de febrero de 2026 para la Comisión IMCO destaca importantes retos, como la seguridad jurídica, la capacidad de ejecución y las repercusiones en los derechos fundamentales, distinguiendo entre la simplificación y cambios más sustanciales en las salvaguardias.

En el Parlamento, la Comisión IMCO y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior se encargan conjuntamente del trabajo relativo al ómnibus digital. Tras la adopción de posiciones por el Parlamento y el Consejo en marzo de 2026, se han iniciado las negociaciones tripartitas, centradas en la simplificación, preservando al mismo tiempo las protecciones básicas.

La presente ficha temática ha sido preparada por el Departamento Temático de Economía y Crecimiento del Parlamento Europeo. Para obtener más información, visítense los sitios web de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor y la Comisión de Industria, Investigación y Energía.

Maxim Hauk
05/2026